



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 15 de Mayo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Mayo del 2019; y

VISTO:

El Oficio N°0186-2019-SUNAT/710600, de fecha 09 de Abril del 2019 emitido por la Oficina de Soporte Administrativo Piura Intendencia Regional Piura; Informe N°0185-2019/MDT-G-ADM, de fecha 02 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente de Administración; Informe Legal N° 615-2019/MDC-GAJ, de fecha 07 de Mayo del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Carta N°154-2019/SG-MDT, de fecha 08 de Mayo del 2019; emitido por la Secretaría General; Dictamen de Comisión N°002-2019-R-CACCP-MDT, de fecha 09 de Mayo del 2019; emitido por la Comisión de Abastecimiento, Comercialización y Control Patrimonial, presidida por el Reg. Ángel Miguel Devoto Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo I, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

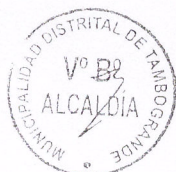
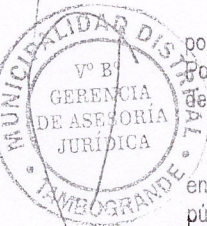
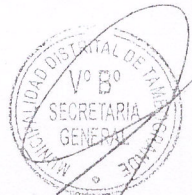
Que, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000 710600/2019-00035, resuelve en el Artículo Primero: Adjudicar de Oficio a la Municipalidad Distrital de Tambogrande, las mercancías consignadas en el Documento de Salida N° 046222019-000028 por el monto de Once Mil Cuatrocientos Nueve con 06/100 Dólares Americano (US\$ 11 409.06) y un peso de 517.41 Kilos, en atención al Decreto Supremo N° 027-2019-PCM del 15.02.2019, donde se declara al Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca y la Libertad, por peligro inminente ante inundaciones y movimientos en masa durante el periodo de lluvias 2018-2019 para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente;

Que, con Informe N° 0185-2019-MDT-G-ADM, de fecha 02 de Mayo del 2019, el Gerente de Administración comunica a la Gerencia Municipal alcanza el Acta de Entrega N° 046312019-000056 de DU ADUANAS de los Bienes Adjudicados, y nota de Entrada a Almacén Municipal de Tambogrande s/n, sobre el ingreso de los bienes adjudicados firmada por el jefe Almacén Municipal Sr. Jorge Arturo Panta Vilela;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N°011-2011-MDT-CM, de fecha 20 de Diciembre de 2011, señala en su Art 48° que corresponde a la Gerencia de Asesoría Jurídica: "a) "Asesorar a la Alta dirección y demás dependencias de la Municipalidad, en aspectos de carácter jurídico, legal, relacionados con las actividades de la Municipalidad. b) Emitir opinión legal en los procesos administrativos y contenciosos administrativos que sean sometidos a su consideración. d) Emitir pronunciamiento y/o visar resoluciones solo en aquellos casos en que exista duda o divergencia sobre la correcta aplicación de las normas o procedimientos administrativos".

Que, en atención a lo antes expuesto, mediante Informe N°615-2019/MDT.GAJ, de fecha 07 de Mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su informe legal, en atención a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

Que, según el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2019-MDT-CM

Tambogrande, 15 de Mayo de 2019

Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 56, inciso 7 de la precipitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, finalmente la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece en su artículo 9°, numeral 20, como una de las atribuciones del Concejo Municipal, es Aceptar DONACIONES, legales, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, estando lo antes expuestos mediante informes técnicos, resolución de oficina de Soporte Administrativo se debe aceptar la donación de las mercancías consignadas.

Que, mediante Dictamen de Comisión N°002-2019-R-CACCP-MDT, de fecha 09 de Mayo del 2019, Comisión de Abastecimiento, Comercialización y Control Patrimonial, presidida por el Reg. Ángel Miguel Devoto Mendoza, dictamina que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal, **APRUEBE** la aceptación de la Donación de las mercancías consignadas en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000 710600/2019-00035-SUNAT, por el monto de Once Mil Cuatrocientos Nueve con 06/100 Dólares Americanos (US\$ 11 409.06) y un peso total de 517.41 kilos de parte de la Intendencia Regional de Piura – SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, de conformidad con el Informe N° 0185-2019-MDT-G-ADM, de fecha 02 de Mayo del 2019, Gerencia de Administración, por lo que deberá elevarse lo actuado al Concejo Municipal de conformidad lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores, que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. En el caso del Distrito de Tambogrande, el número legal, está conformado por doce (12) Miembros del Concejo: el Alcalde y once (11) regidores;

Que, en el contexto del Ordenamiento Jurídico Municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 38° la Ley N° 27972, debiendo precisar que los "Acuerdos", vienen a ser "las decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", conforme lo expresa el artículo 41° del citado dispositivo legal;

Que, en atención a lo expuesto en líneas anteriores, durante la presente Sesión de Concejo, de la fecha , durante la estación de orden del día, y en uso de las atribuciones que les son conferidas por los Artículo 39° y 41°, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la aceptación de la Donación de las mercancías consignadas en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000 710600/2019-00035-SUNAT por el monto de Once Mil Cuatrocientos Nueve con 06/100 Dólares Americanos (US\$ 11 409.06) y un peso total de 517.41 kilos, por la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, en favor de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, a fin de ser destinada a la población del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR, el agradecimiento a la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, por la donación efectuada a favor de la población del Distrito de Tambogrande.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, como Responsable de la distribución y entrega de donación al Gerente de Servicios Sociales Prof. David Saavedra Palacios, debiendo en un plazo máximo de 10 días hábiles de distribuidos emitir un informe debidamente detallado del destino y de los beneficiarios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales y demás órganos competentes realizar las acciones correspondientes, a fin de efectivizar lo dispuesto en los artículos precedentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2019-MDT-CM

Tambogrande, 15 de Mayo de 2019

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales; y demás órganos competentes, para conocimiento y fines y a la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria -- SUNAT, ubicada en Av. Grau N° 1006 (Esq. con la Av. San Martín N° 336-386 Sub Lote A).

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE

